

7 CAVERO 1/59

Recibido q. sea p. Vm. el adjunto despacho para q. inmediatamente
se p. poner en execucion su Comision.

Las Dietas de Vm. las exigiras de todos los Alcaldes com-
prehendidos en el despacho a proporcion de la demora q. cada uno
padecia en el pago. La exaccion primera empezara p. todos a por-
rata, y acreditada q. tenga un Alcalde a Vm. la tolerancia Vm.
cabezan las subsecuentes sobre los involucres, y asi sucesivamente.
Hna q. Vm. haya concurrido su Comision.

Si notificado el Despacho a los Alcaldes deudores, alguno
no se dignare desde luego p. la satisfaccion de las deudas de
averiguara Vm. si el caudal para en el, en las Cuentas, o en
otra Persona, y con t. n. circunstanciada de lo q. ocurra me-
dara Vm. cuenta sin perdida de t. n. p. providencia p. me-
do Despacho lo q. corresponda.

Si algun Alcalde pusiere el importe de sus deudas en Per-
sona de la confianza de Vm. p. Vm. mirado a esta Ciudad basta-
ra esta noticia p. dar al Alcalde p. cumplido en q. to. a la
Comision de Vm. p. cuidara q. la tal Persona disponga q. to.
antes su t. n. y q. acredite a Vm. en pago. Dios que a Vm.
m. a. Zaragoza 26 de Oct. de 1804

Mas Ramirez
B

J. J. Joaquín Cervera